



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 677-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 04 de octubre del 2011

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 2014 de fecha 08.03.2011, el informe N° 202-2011-MPP/ASE.LEG, el Informe N° 0670-2011-JUP/MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante expediente administrativo N° 2014 de fecha 08 de marzo del 2011, el Sr. Roque Jacinto Ramos Arroyo, presenta su renuncia al cargo que venía desempeñando como trabajador obrero de esta Comuna Provincial, asimismo solicita su liquidación por tiempo de servicios prestados.

Que, el Decreto Supremo N° 001-97-TR, precisa en su artículo 2° “La Compensación por tiempo de Servicio se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral, cumplido este requisito toda fracción se computa por treinta avos”. Así mismo el artículo 3° del mismo dispositivo precisa “la compensación por tiempo de servicio que se devengue al cese del trabajador por periodo menor a un semestre le será pagada directamente al empleador, dentro de las 48 horas de producido el cese y con efecto cancelatorio. La remuneración computable será la vigente a la fecha del cese”.

Que, con informe N° 0451-2011-JUP/MPP de fecha 08.07.2011, la Jefatura de la Unidad de Personal manifiesta que el ex trabajador Roque Jacinto Ramos Arroyo, laboró en esta Municipalidad desde el 17 de marzo del 2006 hasta el 28 de febrero del 2011, bajo la modalidad de Contrato Indeterminado anexando la liquidación por compensación por tiempo de servicios, por el monto de S/. 473.35 Nuevos Soles.

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a Tesorería girar un cheque por la suma de S/. 473.35 (Cuatrocientos Setenta y Tres con 35/100 Nuevos Soles) a nombre del Sr. **ROQUE JACINTO RAMOS ARROYO**, por concepto de liquidación - compensación por tiempo de servicios laborado en esta Institución Municipal desde el 17 de marzo del 2006 hasta el 28 de febrero del 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Personal y Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Tresorería
Personal
Interesado
Presupuesto
Contabilidad
Archivo